	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 033 de 2024	Fecha: 03 de Septiembre 2024.	Hora Inicio: 08:19 am Hora Final: 12:36 Pm	LUGAR: "Sede Emporio"
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 033 de 2024 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector			


CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	RECTORA AD - HOC	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

RUBIEL ANTONIO BARRERA IZQUIERDO	SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
DIANA MILENA SALAS LEAL	ASESORA JURIDICA	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 033 DE 2024

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

4. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

4.1 Aval al trámite de prórroga de comisión de estudios por tercera vez a la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.

4.2 4.2 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se establece el Comité Central de Posgrados de la Universidad de los Llanos".

5. Acuerdo Académico para primer debate

5.1 Por el cual se definen los cursos Institucionales de formación contemplados en el Acuerdo Académico N° 020 de 2016.

6. Resoluciones Académicas

6.1 Por el cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica N° 059 de 2024". (practicadas II PA de 2024)

6.2 "Por la cual se establece el calendario académico especial para el segundo periodo académico del año 2024 de la Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud- Producción Animal Tropical.

7 Análisis caso profesor Fredy Alexander Rodríguez

8 Correspondencia

9 Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr., Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que se debe analizar el impacto del cese de actividades por parte de los estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación requiere que se trate la propuesta de nuevo programa de Tecnología en Recreación y Turismo.

La Directora General de Investigación solicita se estudie los proyectos de Resolución Académica respecto a tiempos de investigación para profesores de planta y ocasionales, para el segundo periodo académico de 2024.

La Vicerrectora Académica menciona que a pesar de la situación de cese de actividades no se ha suspendido el calendario académico.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe traer propuesta de calendario académico; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

3.1 Aval a la presentación de la propuesta de nuevo programa de Tecnología en Recreación y Turismo

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que este programa responde al estudio de contexto Institucional donde se recogen las expectativas de los planes de desarrollo del Departamento del Meta y de la Orinoquia, así como de los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), especialmente a los municipios del sur del Departamento del Meta, en ese sentido, se va a presentar el documento FO-DOC-139, ciertamente este programa inicialmente va para la sede Boquemonte teniendo en cuenta que este es uno de los compromisos que tiene esta Decanatura para su Plan de Integral de Cobertura (PIC).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación realiza presentación del programa, así:

Denominación



ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Nombre de la Institución	Universidad de los Llanos
Domicilio	Granada, Meta
Sitio Web	www.unillanos.edu.co
Denominación del Programa	Tecnología en Recreación y Turismo
Estado del Programa	Nuevo
Título que Otorga*	Tecnólogo en Recreación y Turismo
Norma Interna de Creación	Acuerdo Superior XXXX de 2023
Periodicidad	Semestral
Duración Del Programa	6 semestres
No. de Créditos Académicos	97
Modalidad	Presencial
Nivel del Programa	Tecnólogo

Denominación



ASPECTOS	DESCRIPCIÓN
Campo Amplio	Servicios
Campo Especifico	Servicios personales
Campo Detallado	Deportes
Área de conocimiento (A.A 001 del 2020)	Ciencias de la Educación
Área de conocimiento (MEN)	Ciencias de la Educación
Núcleo básico de conocimiento	Deportes, Educación Física y Recreación
Marco Nacional de cualificaciones en Educación Superior vigente del Ministerio de Educación Nacional	Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas*
Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones	Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines (34). Entrenadores de Deportes y Aptitud Física (342) Instructor de recreación- 3423 Lider de Programas de Recreación- 51131
Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia	TECNICOS Y PROFESIONALES DEL NIVEL MEDIO DE SERVICIOS JURIDICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AFINES (34) Entrenadores de Deportes y Aptitud Física (342) Entrenadores y Preparadores Físicos (34221) Director de centro de recreación- 1431 Instructor de recreación- 3423
Estudiantes estimados para primer semestre de la primera cohorte	48
Adscripción del Programa	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
Valor de la Matrícula al Iniciar el Programa	Por definir, en la actualidad la universidad no cuenta con tarifas para este tipo de programas



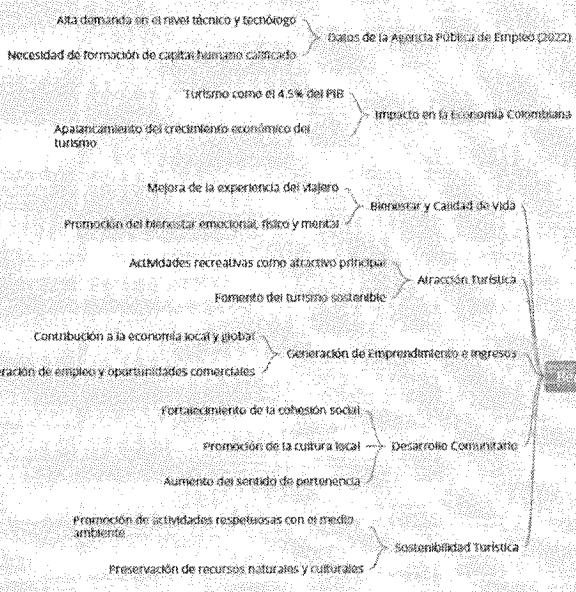
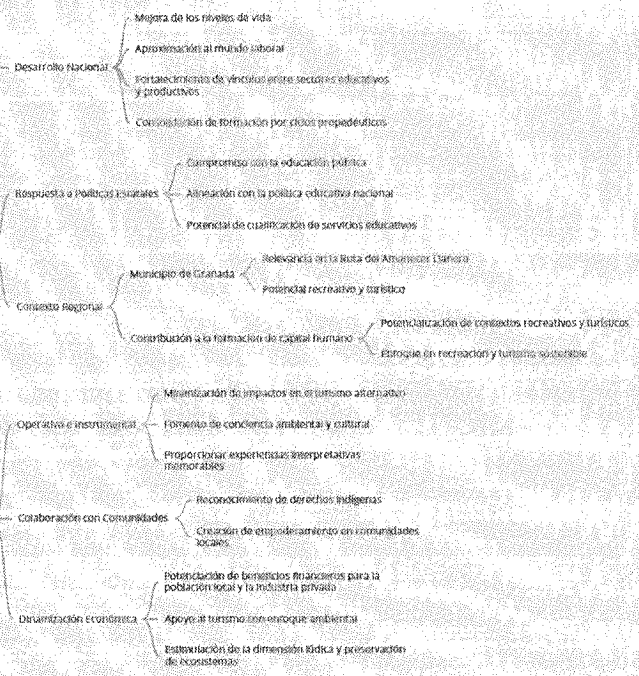
Pertinencia Contextual, Oferta y Demanda del Programa



Resistencia de Educación Técnica y Tecnológica

Programa de Estudios de Turismo

Programa de Estudios de Turismo



Pertinencia Contextual Oferta y Demanda del Programa





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos indica que se necesita desarrollar electivas para poder tener una flexibilidad curricular.

La Asesora de la Oficina de Planeación comenta que se realizó una proyección inicial para el funcionamiento inicial del programa desde la primera corte, además, desde el punto de vista presupuestal se contempla la construcción de laboratorios y equipos tecnológicos, para el año 2027

El Presidente de la Sesión manifiesta que compromisos de la Universidad con el MEN respecto a llevar programas en modalidad a distancia mediante la flexibilidad curricular; se somete a consideración de los Consejeros el aval a la presentación de la propuesta de nuevo programa de Tecnología en Recreación y Turismo.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la presentación de la propuesta de nuevo programa de Tecnología en Recreación y Turismo.

4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

4.1 Aval al trámite de prórroga de comisión de estudios por tercera vez a la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Ordinaria N°30 de julio 31 de 2024, acordó aprobar y remitir para aval la solicitud de la tercera prórroga – III año del contrato de comisión de estudios del Doctorado Interinstitucional En Educación (Die), Sede Universidad Pedagógica Nacional, de la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo, el cual vence el 26 de octubre del 2024. Para este fin se remite la siguiente documentación:

1. Solicitud renovación Tercera prórroga – Comisión de Estudios
2. Certificación Universidad Antonio Nariño
3. Plan Pasantía Internacional Universidad Nacional de Educación (Ecuador)
4. Plan Pasantía Internacional Universidad Católica de Temuco (Chile)
5. Aceptación Pasantía Internacional - Universidad Nacional de Educación (Ecuador)
6. Aceptación Pasantía Internacional -Universidad Católica de Temuco (Chile)
7. Certificación UNAE – 30 de mayo de 2024
8. Informe de Estudios
9. Historial Académico Universidad Pedagógica Nacional SAD-C0347
10. Formato FO-DOC-22 de renovación comisión de estudios



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Profesores solicita un informe de las pólizas de las comisiones de estudio que se encuentran en ejecución teniendo en cuenta lo establecido por el Acuerdo Superior N° 009 de 2024.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que con el Acuerdo Superior N° 009 de 2024, se ajusta el contrato de renovación de comisión de estudios los cuales se deben incorporar a las condiciones de la póliza.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la nueva norma cambio las condiciones de las pólizas de las comisiones de estudio, por esta razón, la Oficina Jurídica debe presentar un informe del estado de las pólizas de las comisiones de estudio que se encuentran en ejecución teniendo en cuenta lo establecido por el Acuerdo Superior N° 009 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite de prórroga de comisión de estudios por tercera vez a la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite de prórroga de comisión de estudios por tercera vez a la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.

4.2 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por medio de la cual se establece el Comité Central de Posgrados de la Universidad de los Llanos".

La Vicerrectora Académica solicita el retiro del punto.

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe analizarse jurídicamente el proyecto de acuerdo de tal manera que se puedan armonizar las normas, en ese sentido, solicita que el tema sea tratado entre la Vicerrectora Académica, los Directores Generales, los Decanos y el Coordinador de Posgrados, para el ajuste del documento; se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de retirar el punto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

5. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

5.1 Por el cual se definen los cursos Institucionales de formación contemplados en el Acuerdo Académico N° 020 de 2016.

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico N° 020 de 2016 define los Cursos Institucionales como aquellos que permiten el desarrollo de competencias en los procesos de formación integral del estudiante y de trabajo interdisciplinarios entre las Facultades de la Universidad en coordinación con la dirección general de Currículo

Luego, el Consejo Académico, mediante el Acuerdo Académico No. 026 de 2022, estableció los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de Grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos

Por lo tanto, es pertinente y necesario actualizar y modificar el Acuerdo Académico 020 de 2016, a fin de dar respuestas a las necesidades evidenciadas por los programas académicos con relación a los Cursos Institucionales y a los diagnósticos realizados sobre los resultados obtenidos a las pruebas nacionales Saber Pro y Saber T y T.

En pro de establecer que los Cursos Institucionales son aquellos que permiten el desarrollo de competencias en los procesos de formación integral del estudiante y de trabajo interdisciplinario entre las Facultades de la Universidad, en coordinación con la Dirección General de Currículo articulando las áreas de matemáticas (M), Ciencias Sociales (CS), Humanidades (H), Ciencias Sociales (CS), Filosofía (F) y Tecnología (TyT).

Además, los cursos institucionales del área complementaria, pueden ser desarrollados a través de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), los contenidos deberán ser avalados por la facultad que administra y propone el curso. La nota correspondiente del curso será la obtenida en el curso MOOC.

Por lo anterior, la facultad que administra y propone el curso, en las responsabilidades de los docentes, establecerá la función de coordinación de los cursos institucionales, con la responsabilidad de:

1. Coordinar los cursos institucionales a través de sesiones de trabajo con los profesores de los cursos, para la revisión, seguimiento y evaluación de los propósitos de los cursos y los resultados de aprendizaje, en las semanas 2, 8 y 14.
2. Establecer orientaciones en el desarrollo de habilidades básicas del lenguaje: hablar, escuchar, leer, escribir, en los procesos de formación de los programas académicos a través de los planes de estudio.
3. Analizar los resultados de las pruebas saber Pro y T y T, y establecer acciones formativas y estrategias didácticas para su fortalecimiento.
4. Informe semestral sobre el desarrollo del curso, recomendaciones para su mejoramiento y envió a las unidades académicas Escuela, direcciones de programa y departamento, en la semana 15 del periodo académico.

Así mismo, se otorgarán hasta 3 horas en las responsabilidades otorgadas a los profesores coordinadores.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que desarrollar de manera concentrada un curso no funciona desde el punto de vista académico, además esto hace que financieramente desborde el costo de los cursos.

La Directora General de Proyección Social reflexiona que es preocupante que los cursos de Catedra Orinoquia y Ciencia Tecnología y Desarrollo podrán ser desarrollados como electivas, dado que su esencia es que sean obligatorios.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación considera que se deben analizar los escenarios y las estrategias, para catapultar la metodología a distancia en la Institución a través de la infraestructura tecnológica que pueda conformar el IDEAD.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que se debe analizar, si desde cada Facultad se pueden orientar los cursos según su contexto de formación.

La Vicerrectora Académica menciona que se están analizando las competencias genéricas que se puede desarrollar a través de la ejecución del curso, las cuales son medidas en las pruebas saber pro, en ese sentido debe revisarse los micro currículos de los cursos, por lo tanto, solicita que se aplaze el punto y se trate como una socialización.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la metodología de cursos concentrados es una buena estrategia, sin embargo, no ha tenido los efectos esperados en los procesos de formación a distancia con la Universidad, en ese sentido se debe analizar su aplicación a los programas a distancia o en su defecto la Unillanos no podría ofertar estos programas mediante esa modalidad, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto y que se trate como una socialización.

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 del 2024".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:10 se retira de la sesión el señor Rector, por lo tanto, asume la Presidencia la Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica.

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Que la Resolución Académica No. 021 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2024.

Que el programa de Fisioterapia, Biología e Ingeniería Agronómica solicita mediante correo electrónico la modificación de las visitas extramuros.

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 30 de agosto solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica N° 059 de 2024

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 del 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 del 2024.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Protocolo de bioseguridad.*
- *Vigencia.*

6.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 del 2023"

La Directora General de Investigaciones expresa que por Resolución Académica No. 111 de 2023, se establecieron los tiempos de dedicación a labores de investigación para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos en el primer periodo académico de 2024.

Que el Consejo Institucional de Investigaciones en sesión extraordinaria No. 021 del 05 de agosto de 2024, avaló la modificación de horas para un proyecto de investigación en el segundo periodo académico de 2024, el cual, es adelantado por una profesora de planta de la Universidad de los Llanos en el marco de un proyecto presentado en la convocatoria interna para el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación articuladas con la agenda institucional de investigaciones: Área de investigación de gestión y desarrollo económico y organizacional 2024.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 del 2023".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 111 de 2023, en el sentido de incluir los tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a la profesora de planta de la Universidad de los Llanos, durante el segundo periodo académico de 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*


6.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 043 de 2024"

La Directora General de Investigaciones expresa que mediante la Resolución Académica No. 043 de 2024 se establecieron los tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos, para profesores ocasionales para el periodo comprendido desde el 09 de julio de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2024.

El Consejo Institucional de Investigaciones en Sesión Extraordinaria No. 021 del 05 de agosto de 2024 avaló la modificación de las horas para un proyecto de investigación durante el segundo periodo académico de 2024, esto, para un profesor ocasional de la Universidad de los Llanos en el marco del proyecto BPIN 2020000100435 financiado con recursos del Sistema General de Regalías, Fundación Universitaria, Unisangil, ABC y Universidad de los Llanos.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

4

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 043 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 043 de 2024, en el sentido de incluir los tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a un profesor ocasional de la Universidad de los Llanos, durante el segundo periodo académico de 2024.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales previstas en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2024.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2024, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia*

6.4 "Por la cual se establece el calendario académico especial para la décima cohorte del programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud- Producción Animal Tropical el segundo periodo académico del año 2024".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 102 de 2023, por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado.

Así mismo, el artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 establece los Calendarios especiales, para los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberán realizar un Calendario Especial, para ser aprobado por el Consejo Académico, el cual deberá estar avalado por el respectivo Consejo de Facultad y debidamente justificado.

Es claro que, existen solicitudes de estudiantes para la ampliación de matrículas, lo cual, requieren para la regularización de los procesos académicos de los estudiantes de la X cohorte del programa el cual ya tiene punto de equilibrio.

La Secretaría Académica del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informó que, en sesión de julio del 2024, se otorgó aval para autorizar de manera excepcional el pago del recibo de matrícula a unos estudiantes, además, solicito remitir al Consejo Académico para realizar el trámite pertinente.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico especial para la décima cohorte del programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud- Producción Animal Tropical en el segundo periodo académico del año 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico especial para la décima cohorte del programa de Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud- Producción Animal Tropical en el segundo periodo académico del año 2024*
- *Autorizar de manera excepcional el proceso de inscripción, selección y admisión de estudiantes nuevos, fechas del proceso de matrícula y periodo lectivo del segundo periodo académico del 2024*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los beneficiarios del artículo 1 del presente acto administrativo.*
- *Vigencia.*

7. ANÁLISIS CASO PROFESOR FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ

La Asesora Jurídica lee concepto jurídico revisión del trámite interpuesto por el señor Fredy Alexander Rodríguez Cruz, así:

(...) la interposición y tramites de recursos de la vía administrativa, quedó expresamente estipulado la remisión a la Ley 1437 de 2011, en el artículo 69 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos" de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 69. TRÁMITE DE LA VÍA ADMINISTRATIVA. Los recursos de la vía administrativa, la decisión sobre los mismos, el silencio administrativo, la conclusión del procedimiento administrativo, la revocación directa, se regularán por lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contenido en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen".

En ese sentido, el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – establece que los recursos de la vía administrativa procederán contra aquellos actos administrativos de carácter definitivo así: "ARTÍCULO 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. *El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.

No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.

Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación.

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.

De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

Recibido el escrito, el superior ordenará inmediatamente la remisión del expediente, y decidirá lo que sea del caso."

Respecto al caso que nos concierne, el señor Fredy Alexander Rodríguez Cruz, instaura

recurso de queja ante el Consejo Académico por negación del recurso de reposición y en subsidio de apelación contra certificado emitido por el Consejo Institucional de Investigaciones, con el consecutivo D.G.I.081, de fecha 26 de julio de 2024 y el certificado emitido por el Consejo Institucional de Investigaciones, con consecutivo D.G.I.0115, de fecha 31 de julio de 2024, recibido el correo el 31 de julio/2024, 19:11 p.m., lo que implica se analice lo siguiente, primero, procedencia del recurso de queja y dos, la competencia del superior funcional para conocer el recurso de queja.

El artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, establece como regla general respecto a la procedibilidad del recurso de la vía administrativa lo siguiente:

"ARTÍCULO 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa. (Resaltado y subrayado fuera de texto)

Al respecto, el Consejo de Estado, en Sección Segunda, providencia de 8 de marzo de 2018, con radicado 2831-15, estableció lo siguiente:

"El acto administrativo es una manifestación unilateral de voluntad emanada de una autoridad pública o de un particular en el ejercicio de las funciones administrativas otorgadas por la Constitución Política y las leyes, mediante el cual se producen efectos jurídicos. En otros términos, es el mecanismo por el cual la administración crea, extingue o modifica situaciones jurídicas particulares. La teoría del acto administrativo ha venido decantando la clasificación de estos con la finalidad de delimitar los que deben ser objeto de control jurisdiccional; en tal sentido ha explicado que, desde el punto de vista de su inserción en el procedimiento y recurribilidad, hay tres tipos de actos a saber: i) Los actos preparatorios, accesorios o de trámite: Han sido definidos como aquellos que se expiden como parte del procedimiento administrativo con el fin de darle curso a este, es decir, son netamente instrumentales ya que no encierran declaraciones de la voluntad, no crean relaciones jurídicas y solo sirven de impulso a la continuidad de la actuación de la administración; ii) Los actos definitivos: De conformidad con el Artículo 43 del CPACA «Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar con la actuación». Es decir, son los que resuelven de fondo una situación jurídica o impiden la continuación del procedimiento administrativo, en razón a que contienen la esencia del tema a decidir y tienen la potestad para modificar la realidad con su contenido; iii) Los actos administrativos de ejecución, por su parte son aquellos que se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa. Esta corporación ha establecido



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

en reiteradas oportunidades que, por regla general, son los actos definitivos los únicos que son susceptibles de ser enjuiciados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, dado que a través de estos la administración crea, modifica o extingue situaciones jurídicas a los asociados". (Resaltado y subrayado fuera de texto)

A su vez, el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos" establece los requisitos que debe cumplir un docente de planta para que la Universidad de los Llanos considere que el docente cumplió con el periodo de prueba, a su letra establece:

"ARTÍCULO 33. El período de prueba se considera cumplido, una vez el profesor acredite los siguientes requisitos:

- 1) El cumplimiento de un año de vinculación como profesor de planta en período de prueba.*
- 2) Haber aprobado la evaluación docente de los períodos académicos evaluados.*
- 3) Someter un artículo a consideración del Comité Editorial de una revista indexada u homologada por COLCIENCIAS en cualquier categoría, en el área para la cual concursó.*
- 4) Participar como integrante activo de un (1) grupo de investigación institucionalizado por la Dirección General de Investigación de la Universidad de los Llanos, en el área para la que concursó.*
- 5) Haber ejecutado el proyecto de investigación presentado en la convocatoria, según certificación del Consejo Institucional de Investigación.*
- 6) Generar y coordinar un Grupo de Proyección Social en el área del concurso o participar en un proyecto de Proyección Social Institucional.*

PARÁGRAFO. Corresponde al Consejo de Facultad verificar el cumplimiento de los requisitos. El docente vinculado podrá ingresar a la carrera profesoral cuando haya superado satisfactoriamente los requisitos al término del período de prueba. En su defecto, el Rector motivará apropiadamente la decisión de desvinculación correspondiente y procederá a vincular, también en período de prueba, a la persona que ocupe el lugar inmediatamente siguiente en la lista de elegibles o volverá a realizar la convocatoria" (Resaltado y subrayado fuera de texto)

Nótese que la certificación expedida por el Consejo Institucional de Investigación, obedece a un acto administrativo de trámite, toda vez, que con base en éste y los demás requisitos establecidos expresamente en el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos" el Consejo de Facultad verifica el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos para poder determinar si se superó satisfactoriamente los requisitos al término del periodo de prueba.

Así mismo, el Acuerdo Superior No. 026 de 2000 "Por el cual se crea el sistema de investigación en la universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones" determina que el Consejo Institucional de Investigaciones es la máxima autoridad del Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos, en concordancia con el artículo 2 del Acuerdo Superior No. 019 de 2015 "Por el cual se expide el Reglamento interno del Consejo Institucional de Investigaciones" que define el Reglamento del Consejo Institucional de Investigaciones como la regulación propia para su funcionamiento y el desarrollo de todas las actividades como máxima autoridad del Sistema de Investigaciones de la Institución.

De lo que se deduce, que frente a la decisión del Recurso de Reposición emitida por éste órgano colegiado, no sería viable el recurso de queja ante el Consejo Académico quien tiene dentro de sus funciones, resolver solo los recursos de Ley que le sean sometidos a su consideración y que sean de su competencia (Numeral 13 del artículo 22 del Acuerdo No. 003 de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

2021), atendiendo la naturaleza del Acto Administrativo y segundo, por ser el Consejo Institucional de Investigación la máxima autoridad de Investigación de la Universidad de los Llanos, quien de conformidad con su competencia y autonomía en el área de investigación decidió frente a la interposición de los recursos. (...)

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que Colciencias ya no existe, se debe tener en cuenta que la norma es taxativa, además dentro del proceso de convocatoria hay plazo de entrega para la subsanación de documentos.

La Directora General de Investigaciones comenta que Colciencias cambio su nombre a Ministerio de Ciencia Tecnología y Desarrollo – Minciencias.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que el certificado emitido por la Dirección General de Investigaciones no admite recursos dado que es un trámite y por esta razón el Consejo Académico no debe resolverlo, a pesar de que por costumbre el Consejo Académico siempre ha resuelto los recursos generados por los vacíos normativos.

La Directora General de Currículo expresa que, al haber nuevos elementos aportados por el peticionario, se puede considerar una nueva solicitud.

La Asesora Jurídica comenta que se puede considerar los nuevos elementos aportados por el profesor, para de esta manera permita re considerar y revisar la completitud del requerimiento, respecto a la decisión emitida inicialmente por el Consejo Institucional de Investigaciones respecto al recurso de reposición. También es importante mencionar que el Consejo Académico no puede dar trámite al recurso de queja, porque este Colegiado no fue quien profirió la respuesta al profesor.

Además, debe quedar claro que este caso no admite recursos dada la naturaleza del trámite y del acto administrativo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que el espíritu del debate es resolver la situación del profesor, que a consideración del Consejo de Facultad cumple con el periodo de prueba. Otro tema es aclarar cuál es la instancia final que resuelve en segunda instancia los asuntos de investigaciones y proyección social, dado que actualmente para resolverlo debe acudir a lo estipulado por el contencioso administrativo, en ese sentido está Decanatura se aparta diametralmente del concepto emitido por la Oficina Jurídica

La Directora General de Investigaciones informa que el profesor ante el Consejo Institucional de Investigaciones realizó la entrega adicional de productos, es importante aclarar que él envió de los demás productos por parte del profesor se realizaron de manera extemporánea.

El Representante de los Estudiantes indica que se analice y se tome decisiones según competencia del Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos considera que se debe remitir el tema a la Dirección General de Investigaciones, para que, con la nueva documentación certifique el cumplimiento de requisitos por parte del profesor.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que la convocatoria otorgó los plazos para certificar la entrega de productos del periodo de prueba a los Consejos de Facultad, para su trámite, es importante que el Consejo determine si acoge o no el concepto jurídico.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que el Consejo Académico no es el órgano competente para resolver el tema, dado que este Consejo no emitió el la respuesta, en ese sentido el trámite a realizar es devolverlo al Consejo Institucional de Investigaciones, para que sea revisado de manera oficiosa, aunque lo más probable es que el asunto vuelva al Consejo para resolverlo definitivamente, por eso es importante revisar el trámite para determinar la competencia del Consejo Académico ante el mismo.

La Presidente de la Sesión manifiesta que por los nuevos documentos allegados por el profesor el tema debe ser revisado nuevamente por el Consejo Institucional de Investigaciones, para el trámite pertinente, además debe quedar claro que el concepto emitido por la Oficina Jurídica no es vinculante, para el Consejo Académico, se somete a consideración de los Consejeros remitir por competencia al Consejo Institucional de Investigaciones el "recurso de queja ante el Consejo Académico por negación del recurso de reposición y en subsidio de apelación contra certificado emitido por el Consejo Institucional de Investigaciones con el consecutivo D.G.I.081, de fecha 26 de julio de 2024 y el certificado emitido por el Consejo Institucional de Investigaciones, con consecutivo D.G.I.0115, de fecha 31 de julio de 2024, recibido el correo el 31 de julio/2024, 19:11 p.m., lo que implica se analice lo siguiente, primero, procedencia del recurso de queja y dos, la competencia del superior funcional para conocer el recurso de queja", mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la remitir por competencia al Consejo Institucional de Investigaciones el "recurso de queja ante el Consejo Académico por negación del recurso de reposición y en subsidio de apelación contra certificado emitido por el Consejo Institucional de Investigaciones con el consecutivo D.G.I.081, de fecha 26 de julio de 2024 y el certificado emitido por el Consejo Institucional de Investigaciones, con consecutivo D.G.I.0115, de fecha 31 de julio de 2024, recibido el correo el 31 de julio/2024, 19:11 p.m., lo que implica se analice lo siguiente, primero, procedencia del recurso de queja y dos, la competencia del superior funcional para conocer el recurso de queja", según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Directora General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica,

Abstención: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Ausencias: Vicerrector de Recursos, Rector.

8. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión expresa que a pesar del cese de actividades el Consejo Académico no ha suspendido el calendario académico, lo que implica modificar la Resolución Académica N° 055 de 2024, donde se deben tomar acciones como ser más flexibles en el reporte de notas especialmente las de primer corte, por esta razón debe generarse una propuesta que permita modificar el calendario académico, aunque en realidad no hay más tiempos para donde ajustar, por lo tanto hoy podemos decidir si, generar una directriz para el tema de notas o modificar la Resolución de Calendario Académico teniendo en cuenta los efectos presupuestales y de contratación que la decisión conlleva.

El Representante de los Estudiantes opina que, si los auxiliares docentes no están trabajando, porque los profesores ya están subiendo notas de la corte y también debe tenerse en cuenta que debe haber una semana para la presentación de los exámenes.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que se puede modificar la fecha para la entrega de notas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que en la semana 17 no hay clase, porque es para la entrega de notas, además es autonomía de los profesores y los estudiantes concertar la presentación de los exámenes.

La Directora General de Currículo expresa que no ha habido suficientes argumentos para que los estudiantes hubieran cerrado la Universidad, además, las practicas por norma solo pueden desarrollarse hasta la semana 15.

La Asesora de Planeación indica que se debe analizar el impacto financiero de la modificación del calendario académico, además, estamos en cierre de vigencia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que debe modificarse el calendario respecto al reporte de notas en cada una de las cortes.

El Representante de los Profesores reflexiona que debe haber flexibilidad en la entrega de las notas en los cortes y que eso puede ser concertado entre los estudiantes y los profesores



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión manifiesta que se debe generar una directriz que permita flexibilizar el reporte de notas del primer corte, además debe analizarse la posibilidad de modificar el calendario académico, en ese sentido, podría delegarse en los Directores de Programa para que den instrucciones a los profesores y estudiantes en el sentido de concertar el desarrollo de los exámenes y el reporte de notas. Ciertamente este paro afecta los procesos académicos y administrativos de la Universidad y por ello debe resolverse en el menor tiempo posible dado que estamos a punto de entrar a cierre contable, en ese sentido debe tomarse la decisión sobre las siguientes propuestas:

- Propuesta 1: Emitir directriz para el registro y entrega de notas.
- Propuesta 2: Modificar la Resolución Académica N° 055 de 2024 en el sentido de ampliar en una semana el calendario académico, fusionando las actividades de registro y entrega de notas

Se somete a consideración de los Consejeros estas propuestas mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta 1: en el sentido de emitir la siguiente directriz: "durante el día de hoy y mañana por parte de los programas académicos se revise la programación de los diferentes cursos de tal forma que haya flexibilidad en el manejo de clases y actividades académicas que permita a través de otros medios (virtuales) el desarrollo de actividades" según la siguiente votación:

Propuesta 1: Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Proyección Social, Directora General de Currículo, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica,

Propuesta 2: Representante de los Estudiantes, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Ausencias: Vicerrector de Recursos, Rector.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 033 de 2024; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 033 de 2024.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Presidente de la Sesión manifiesta que, para esta sesión no hay proposiciones y varios.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:36 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 033 de 2024.

En constancia firman,


MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 014 del 06 de mayo de 2025, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Transcribió: JIelo
Revisó: GQuintero